



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



22249-2018

///Plata, 8 de febrero de 2019.

**VISTO:** Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo de la requisitoria formalizada por el Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en el expediente caratulado "**T., C.M.V. s/ guarda con fines de adopción**", mediante la cual se solicitara la búsqueda de postulantes con voluntad adoptiva acorde a las necesidades de la adolescente C.M.V.;

**Y CONSIDERANDO:** Que la búsqueda de postulantes a guardas con fines de adopción realizada en la órbita de la provincia de Buenos Aires, y la efectuada a nivel nacional por la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, han arrojado resultado negativo.

**POR ELLO,** la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**1)** Autorizar la realización de una convocatoria pública de postulantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado para C.M.V., nacida el 3 de enero de 2003.

**2)** A los fines de instrumentar la misma, hágase saber a la totalidad de los órganos del Fuero de Familia y de Paz -a través de la Dirección de Justicia de Paz- y publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente.

**3)** Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



22249-2018

difusión de la convocatoria- con los Colegios Profesionales provinciales de Médicos, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales (conf. Res.Pres.613/18) y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-), así como también su difusión por flyers en las redes sociales.

4) Asimismo, confiérase intervención a la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, solicitando colaboración en la labor antedicha.

5) Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos precedentes y para el caso de no presentarse postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar la mentada convocatoria en los diarios que se estimen pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO:** EDUARDO JULIO PETTIGIANI - Presidente **ANTE MI:**  
MATÍAS JOSÉ ALVAREZ - Secretario

REGISTRO N° 074

av/cep



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



22249-2018

**POSTULANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN,  
TUTORES, REFERENTES AFECTIVOS Y/O FIGURAS  
ANÁLOGAS DE CUIDADO PARA UNA ADOLESCENTE**

El Juzgado de Familia N°3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Colón 46, 3er. piso de esa Ciudad, en el marco del expediente caratulado "**T., C.M.V. s/ guarda con fines de adopción**", y el Registro Central de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción, convocan a **postulantes a guarda con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado**, para la adolescente C.M.V. , nacida el día 3 de enero de 2003.

C.M.V. es una adolescente que asiste a una escuela especial, articulando en una escuela secundaria dos materias (plástica y formación ciudadana). Nació con hidrocefalia por lo que tiene colocada una válvula y realiza tratamientos para mejorar su salud. Manifiesta sostenidamente su deseo de vivir en familia, aceptando la posibilidad de mudarse a otro punto del país.

Quienes decidan asumir ese compromiso de ofrecerle afecto y protección pueden comunicarse con el mencionado Juzgado al teléfono:0291-4009600, int. 33330 o al citado Registro a los números 0221-4104400, internos 56299 - 42897 o al correo electrónico [regcentraladopcion@scba.gov.ar](mailto:regcentraladopcion@scba.gov.ar) utilizando el pertinente formulario que se encuentra en el sitio <http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>